

Expediente: JA014EPI02.
Beneficiario: Mesón Río Chico, S.L.
Localidad: Jaén.
Objeto: Adaptación e implantación nuevas tecnologías.
Inversión aprobada: 4.298,18 euros.
Subvención: 644,73 euros. Porcentaje: 15%.
Plazos de ejecución:
Inicio: 1.5.02.
Terminación: 30.9.02.

Expediente: JA008EPI02.
Beneficiario: Antonio Camacho Garrido.
Localidad: Jaén.
Objeto: Instalación de ascensor, modernización y remodelación de instalaciones.
Inversión aprobada: 52.046,00 euros.
Subvención: 7.806,90 euros. Porcentaje: 15%.
Plazos de ejecución:
Inicio: 1.3.02.
Terminación: 31.12.02.

Expediente: JA018EPI02.
Beneficiaria: María Isabel Sevilla López.
Localidad: Linares.
Objeto: Reforma y modernización de establecimiento hotelero.
Inversión aprobada: 289.315,10 euros.
Subvención: 43.397,27 euros. Porcentaje: 15%.
Plazos de ejecución:
Inicio: 1.3.02.
Terminación: 1.10.02.

Expediente: JA007EPI02.
Beneficiario: Cervanhotel, S.L.
Localidad: Linares.
Objeto: Adquisición de maquinaria y mobiliario por ampliación de hotel en 889 M.
Inversión aprobada: 300.799,54 euros.
Subvención: 45.119,93 euros. Porcentaje: 15%.
Plazos de ejecución:
Inicio: 1.6.02.
Terminación: 31.3.03.

Expediente: JA027EPI02.
Beneficiario: Hospedería de Ubeda Navarro, S.L.
Localidad: Ubeda.
Objeto: Equipamiento habitaciones, menaje y maquinaria.
Inversión aprobada: 29.813,78 euros.
Subvención: 4.472,07 euros. Porcentaje: 15%.
Plazos de ejecución:
Inicio: 1.5.02.
Terminación: 31.8.02.

Expediente: JA026EPI02.
Beneficiario: Atlante Ubeda y Baeza Turismo, S.L.L.
Localidad: Ubeda.
Objeto: Servicio turístico complementario a oferta existente.
Inversión aprobada: 63.587,08 euros.
Subvención: 9.538,06 euros. Porcentaje: 15%.
Plazos de ejecución:
Inicio: 1.3.02.
Terminación: 30.11.02.

Expediente: JA003EPI02.
Beneficiario: Francisco Egea Ortega.
Localidad: Ubeda.
Objeto: Creación de restaurante con gastronomía típica andaluza.
Inversión aprobada: 260.492,96 euros.
Subvención: 39.073,94 euros. Porcentaje: 15%.

Plazos de ejecución:
Inicio: 1.7.02.
Terminación: 30.6.03.

ANEXO II (ENTIDADES LOCALES)

Expediente: JA009CLI02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Andújar.
Objeto: Adecuación Torre Reloj como mirador panorámico.
Inversión aprobada: 52.521,00 euros.
Subvención: 36.764,70 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución:
Inicio: Dos meses, a contar desde la firma del Convenio.
Terminación: Cinco meses.

Expediente: JA003CLI02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Linares.
Objeto: Puesta en valor turístico de la Torre de Perdigones y naves anexas de la antigua Fundación «La Cruz» (1.ª Fase).
Inversión aprobada: 115.750,00 euros.
Subvención: 81.025,00 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución:
Inicio: dos meses, a contar desde la firma del Convenio.
Terminación: Once meses.

Expediente: JA002CLI02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Linares.
Objeto: Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales: Iluminación.
Inversión aprobada: 49.996,00 euros.
Subvención: 34.997,20 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución:
Inicio: Dos meses, a contar desde la firma del Convenio.
Terminación: Once meses.

Expediente: JA001CLI02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Linares.
Objeto: Señalización turística.
Inversión aprobada: 21.052,48 euros.
Subvención: 14.736,74 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución:
Inicio: Dos meses, a contar desde la firma del Convenio.
Terminación: Once meses.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo Rural correspondiente al ejercicio 2002, al amparo de la Orden que se indica.

En virtud de Resolución de 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero), se efectuó convocatoria de subvenciones en materia de turismo rural dirigida a Entidades Locales y a pequeñas y medianas empresas correspondiente al ejercicio 2002, cuya resolución está atribuida a esta Delegación Provincial para los proyectos de ámbito provincial, según se establece en el artículo 10 de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo rural (BOJA núm. 6, de 16 enero), recientemente modificada por Orden de 18 de junio de 2002 (BOJA núm. 83, de 16 de julio).

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos, ofreciéndose el correspondiente plazo de subsanación de los defectos observados por medio de resolución de fecha 18 de marzo

de 2002 (BOJA núm. 44, de 16 de abril); vencido dicho plazo, y analizadas las correspondientes alegaciones y subsanaciones, se dictó resolución aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos con fecha 15 de mayo de 2002 (BOJA núm. 68, de 11 de junio).

Dada la insuficiencia presupuestaria para atender todos los proyectos que, reuniendo los requisitos exigibles, habían sido declarados admitidos, la valoración de los proyectos se ha efectuado en atención a los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden reguladora de la convocatoria, que se refieren a:

I. El grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los proyectos subvencionables.

II. El cumplimiento de anteriores subvenciones concedidas en materia de Turismo.

III. Adecuación a las prioridades que en función del interés turístico se establecen en la convocatoria. En particular:

1. Actuaciones de iniciativa privada: En las líneas de creación, reforma y modernización de centros balnearios de aguas minero-medicinales y creación y reforma de restaurantes con gastronomía típica andaluza, se ha priorizado:

a) Los proyectos de creación o adaptación a hoteles-escuela y restaurantes-escuela.

b) Los proyectos incluidos en la ruta del Legado Andalusí.

c) Los proyectos que incluyen la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos al mejor uso y depuración del agua.

d) Los proyectos que superan los mínimos establecidos por la legislación vigente sobre accesibilidad.

e) En el concepto de creación, se priorizarán además los proyectos de jóvenes y mujeres.

2. Actuaciones de iniciativa local: Se ha dado prioridad a proyectos que suponen un impacto positivo en el siguiente turismo específico: Turismo activo.

IV. El interés turístico del proyecto para la provincial y/o el municipio: Se han priorizado, igualmente, en atención a este apartado, proyectos de: Embellecimiento de accesos a núcleos urbanos, embellecimiento de zonas con procedimiento incoado para su catalogación como conjunto histórico o ya declaradas como tales, adecuación y construcción de miradores panorámicos, puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares, señalización turística y creación de rutas turísticas.

La dotación presupuestaria con cargo a la cual se financiarán las subvenciones concedidas se encuentra cargada en las aplicaciones que se citan, con la siguiente distribución de anualidades:

- Empresas:

01.14.00.01.23.775.01.75B.7.

01.14.00.17.23.775.02.75B.3.

31.14.00.17.23.775.02.75B.7.2003.

11.14.00.17.23.775.00.75B.1.2001.

- Entidades Locales:

01.14.00.01.23.765.03.75B.0.

01.14.00.17.23.765.02.75B.4.

31.14.00.01.23.765.03.75B.3.2003.

11.14.00.17.23.765.00.75B.2.2001.

Consta en el expediente la correspondiente fiscalización, previa de conformidad relativa a la resolución de la convocatoria por parte de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por la anteriormente expuesto, y en uso de la competencia que se atribuye a este órgano en el artículo 10 de la Orden de 22 de diciembre de 2000 mencionada,

RESUELVO

Primero. Conceder a las empresas y Entidades Locales que se relacionan en los Anexos núms. 1 y 2, respectivamente, las subvenciones que se citan, con el objeto, cuantía, plazo, y condiciones de otorgamiento que asimismo se detallan. En el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, el beneficiario deberá formular aceptación o renuncia expresa de la subvención. En el caso de Entidades Locales se procederá a suscribir el correspondiente Convenio de Colaboración entre la Entidad beneficiaria y la Consejería de Turismo y Deporte, de cuyo modelo-tipo aprobado con la convocatoria consta la aceptación por parte de los solicitantes.

Segundo. Los proyectos subvencionados de carácter privado deberán estar ejecutados en los plazos que se indican en el Anexo I de la presente Resolución. Los proyectos suscritos por las Entidades Locales deberán estar ejecutados en el plazo que se indica en el Anexo II de esta resolución, computado en la forma establecida en el respectivo convenio de colaboración.

Tercero. El abono de la subvención se realizará del siguiente modo:

- Para las Entidades Privadas, la subvención se podrá abonar en uno o más pagos, previa justificación de la inversión realizada (los documentos justificativos a presentar por duplicado deberán agruparse en función del concepto desglosado del presupuesto presentado con la solicitud, acompañados en los proyectos que proceda de certificación de obra suscrita por facultativo y visada, y en los demás casos de memoria explicativa de las actividades desarrolladas, estudios y proyectos elaborados, en su caso).

- Para las entidades locales la subvención se abonará en la forma siguiente: Con el carácter de pago en firme de justificación diferida, se podrá efectuar el primer pago de hasta un 75%; los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de los correspondientes documentos acreditativos de la inversión, aplicándose el porcentaje de participación de la Junta de Andalucía al importe de la inversión justificada. En todo caso, un 25% se abonará a la presentación de los documentos justificativos por el 100% de la obra ejecutada, en su caso, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento u órgano competente de la Entidad Local. No obstante podrá efectuarse el abono del 100% de la subvención con el carácter de pago en firme de justificación diferida para aquellas subvenciones de cuantía igual o inferior a seis mil diez con doce euros.

El pago de la subvención se liquidará atendiendo al importe de inversión ejecutada en el período establecido en la resolución de concesión, pudiendo referirse la documentación acreditativa al período de justificación.

Cuarto. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación definido en el Anexo correspondiente de esta Resolución.

Quinto. Los beneficiarios están obligados a mantener la inversión subvencionada durante un período mínimo de cinco años.

Sexto. Constituyen igualmente obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad subvencionada en el plazo y en la forma establecida en esta resolución de concesión.

2. Justificar ante la entidad concedente en el plazo de tres meses, a partir de la finalización del período de ejecución, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión y disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

4. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

5. Comunicar al concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, estatales o internacionales en el plazo de 15 días desde la notificación de las mismas.

6. Acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Comunidad Autónoma, así como no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público, en caso de no estar incluido en alguno de los supuestos de exoneración a que se refiere la Orden de la Consejería y Hacienda de 31 de octubre de 1996, o bien de estar exonerado con carácter particular por el Consejero de Turismo y Deporte cuando concurren circunstancias de especial interés social. Asimismo, deberá acreditarse el haber obtenido todas las licencias e informes que sean preceptivos, en particular los exigidos por la normativa medioambiental.

7. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto subvencionado que los mismos están subvencionados por la Junta de Andalucía, indicando la concesión por la Consejería de Turismo y Deporte. Asimismo, deberá cumplirse con las disposiciones que sobre información y publicidad establece la Unión Europea.

8. Las entidades privadas deberán comunicar al Órgano concedente de la subvención todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda es susceptible de control.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención o el incumplimiento de las condiciones impuestas, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, estatales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o, en su caso, del Convenio, o la declaración de pérdida de efectos de los mismos y, en ambos casos, si procede, el reintegro. En este sentido, el beneficiario queda obligado a comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo de la actividad o inversión subvencionada.

Octavo. Se hace constar que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), no pudiendo concurrir ninguna otra ayuda comunitaria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo ante la Consejería de Turismo y Deporte recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o requerimiento de anulación del acto para el caso de las Entidades Locales en el plazo de dos meses, a contar de igual modo, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala

de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, todo de conformidad con lo establecido en los artículos 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 44 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 4 de octubre de 2002.- La Delegada, Marta Jiménez Castellano.

ANEXO I (EMPRESAS)

Expediente: JA037EPRO2.

Beneficiario: Gabriel Navarrete Ruiz.

Localidad: Albánchez de Mágina.

Objeto: Construcción y acondicionamiento de restaurante con gastronomía tradicional.

Inversión aprobada: 134.370,39 euros.

Subvención: 20.155,59 euros. Porcentaje: 15%.

Plazos de ejecución. Inicio: 1.3.02; terminación: 31.12.02.

Expediente: JA029EPRO2.

Beneficiario: Juan Matías del Moral Garrido.

Localidad: Alcalá la Real.

Objeto: Reforma restaurante Rey de Copas.

Inversión aprobada: 32.525,68 euros.

Subvención: 4.878,85 euros. Porcentaje: 15%.

Plazos de ejecución. Inicio: 1.3.02; terminación: 30.9.02.

Expediente: JA024EPRO2.

Beneficiario: Juan Antonio López Fuentes.

Localidad: Alcalá la Real.

Objeto: Adaptación de molino y vivienda para alojamiento rural.

Inversión aprobada: 103.426,60 euros.

Subvención: 15.513,99 euros. Porcentaje: 15%.

Plazos de ejecución. Inicio: 1.8.02; terminación: 31.12.02.

Expediente: JA032EPRO2.

Beneficiario: La Quinta de Charilla, S.L.

Localidad: Alcalá la Real.

Objeto: Rehabilitación de 3 casas para la construcción de alojamientos rurales.

Inversión aprobada: 431.455,24 euros.

Subvención: 64.718,29 euros. Porcentaje: 15%.

Plazos de ejecución. Inicio: 20.3.02; terminación: 31.10.02.

Expediente: JA071EPRO2.

Beneficiario: Complejo Turístico Los Pinos, C.B.

Localidad: Andújar.

Objeto: Adaptación piscina a decreto y aire acondicionado en alojamientos.

Inversión aprobada: 47.338,35 euros.

Subvención: 7.100,75 euros. Porcentaje: 15%.

Plazos de ejecución. Inicio: 1.2.02; terminación: 30.9.02.

Expediente: JA003EPRO2.

Beneficiario: Hoteles Acebuche, S.L.

Localidad: Baeza.

Objeto: Rehabilitación de un inmueble catalogado para su uso como hotel de 4 estrellas.

Inversión aprobada: 601.012,00 euros.

Subvención: 90.151,80 euros. Porcentaje: 15%.

Plazos de ejecución. Inicio: 1.2.02; terminación: 1.11.03.

Expediente: JA015EPRO2.
Beneficiario: Andrés de Castro Cabrera.
Localidad: Bailén.
Objeto: Ampliación de hotel de dos estrellas.
Inversión aprobada: 265.907,02 euros.
Subvención: 39.886,05 euros. Porcentaje: 15%.
Plazos de ejecución. Inicio: 28.2.02; terminación: 31.10.02.

Expediente: JA007EPRO2.
Beneficiario: Hospedería Rural Palacio Guzmanes, S.L.
Localidad: Baños de la Encina.
Objeto: Creación, rehabilitación, reforma de antiguo palacete para hospedería rural.
Inversión aprobada: 398.157,00 euros.
Subvención: 59.723,55 euros. Porcentaje: 15%.
Plazos de ejecución. Inicio: 1.10.02; terminación: 1.11.03.

Expediente: JA065EPRO2.
Beneficiario: Casería Cuca, S.L.
Localidad: Cambil.
Objeto: Creación de alojamiento turístico en medio rural.
Inversión aprobada: 525.824,00 euros.
Subvención: 78.873,61 euros. Porcentaje: 15%.
Plazos de ejecución. Inicio: 1.5.02; terminación: 31.12.02..

Expediente: JA008EPRO2.
Beneficiario: Los Hornilleros, SCA.
Localidad: La Iruela-Arroyo Frío.
Objeto: Ocio y aventura-tiro con arco, telescopios terrestres, inoculares y página web.
Inversión aprobada: 3.691,66 euros.
Subvención: 738,33 euros. Porcentaje: 20%.
Plazos de ejecución. Inicio: 1.3.02; terminación: 1.8.02.

Expediente: JA072EPRO2.
Beneficiario: Arroyo Torrito, S.L.
Localidad: Linares.
Objeto: Construcción de restaurante.
Inversión aprobada: 642.966,74 euros.
Subvención: 96.445,01 euros. Porcentaje: 15%.
Plazos de ejecución. Inicio: 4.4.02; terminación: 30.10.02.

Expediente: JA021EPRO2.
Beneficiario: El Jaraiz de Peñolite, S.L.
Localidad: Puente de Génave.
Objeto: Adecuación y ampliación de cocina para restaurante en Peñolite.
Inversión aprobada: 46.633,32 euros.
Subvención: 6.995,00 euros. Porcentaje: 15%.
Plazos de ejecución. Inicio: 1.9.02; terminación: 31.12.02.

Expediente: JA013EPRO2.
Beneficiario: Agustín García Gómez.
Localidad: Segura de la Sierra.
Objeto: Reforma de cocina del camping El Robledo.
Inversión aprobada: 15.025,03 euros.
Subvención: 2.253,75 euros. Porcentaje: 15%.
Plazos de ejecución. Inicio: 1.2.02; terminación: 31.10.02.

Expediente: JA014EPRO2.
Beneficiario: José Vico Garzón.
Localidad: Torres.

Objeto: Construcción de alojamiento turístico en medio rural.

Inversión aprobada: 86.800,28 euros.
Subvención: 13.020,04 euros. Porcentaje: 15%.
Plazos de ejecución. Inicio: 1.5.02; terminación: 12.9.02.

Expediente: JA018EPRO2.
Beneficiario: Antonio Marchal Castro.
Localidad: Valdepeñas de Jaén.
Objeto: Ampliación y reforma de cortijo para casa rural.
Inversión aprobada: 292.457,18 euros.
Subvención: 43.868,58 euros. Porcentaje: 15%.
Plazos de ejecución. Inicio: 1.8.02; terminación: 1.7.03.

Expediente: JA017EPRO2.
Beneficiario: Isabel María Montes Torres.
Localidad: Valdepeñas de Jaén.
Objeto: Reforma y ampliación de cortijo para casa rural.
Inversión aprobada: 160.466,05 euros.
Subvención: 24.069,91 euros. Porcentaje: 15%.
Plazos de ejecución. Inicio: 1.8.02; terminación: 1.8.03.

Expediente: JA050EPRO2.
Beneficiario: Sendatur, S.L.
Localidad: Villacarrillo.
Objeto: Implantación de aplicaciones informáticas para reserva online de productos turísticos.
Inversión aprobada: 3.155,28 euros.
Subvención: 473,29 euros. Porcentaje: 15%.
Plazos de ejecución. Inicio: 1.4.02; terminación: 2.9.02.

Expediente: JA033EPRO2.
Beneficiario: Ildelfonso Torres Yeste.
Localidad: Villanueva del Arzobispo.
Objeto: Eliminación de barreras arquitectónicas y reforma en recepción y cocina.
Inversión aprobada: 350.439,40 euros.
Subvención: 52.565,91 euros. Porcentaje: 15%.
Plazos de ejecución. Inicio: 1.4.02; terminación: 20.12.02.

ANEXO II

(ENTIDADES LOCALES)

Expediente: JA073CLR02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Albánchez de Mágina.
Objeto: Creación de rutas turísticas.
Inversión aprobada: 13.222,27 euros.
Subvención: 9.255,59 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Once meses.

Expediente: JA038CLR02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Alcalá la Real.
Objeto: Acondicionamiento para la visita de la Fortaleza de la Mota y del recinto histórico.
Inversión aprobada: 63.201,15 euros.
Subvención: 44.240,80 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Once meses.

Expediente: JA040CLR02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Alcalá la Real.
Objeto: Iluminación de elementos singulares de la Fortaleza de la Mota.
Inversión aprobada: 107.365,51 euros.

Subvención: 75.155,86 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Once meses.

Expediente: JA037CLR02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Arquillos.
Objeto: Embellecimiento de accesos.
Inversión aprobada: 43.400,00 euros.
Subvención: 30.380,00 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Nueve meses.

Expediente: JA016CLR02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Arroyo del Ojanco.
Objeto: Embellecimiento de accesos a núcleo urbano.
Inversión aprobada: 108.182,18 euros.
Subvención: 75.727,53 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Ocho meses.

Expediente: JAO11CLR02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Bailén.
Objeto: Adecuación y equipamiento zonas de exposición de barro y cerámica.
Inversión aprobada: 205.849,07 euros.
Subvención: 144.094,35 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Quince meses.

Expediente: JA076CLR02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Baños de la Encina.
Objeto: Puesta en valor turístico de la Dehesa de Santo Cristo: Ecomuseo del Bronce.
Inversión aprobada: 98.958,00 euros.
Subvención: 69.270,60 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Ocho meses.

Expediente: JA149CLR02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Bedmar-Garcéz.
Objeto: Embellecimiento accesos a Garcéz.
Inversión aprobada: 15.512,03 euros.
Subvención: 10.858,42 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Cuatro meses.

Expediente: JA123CLR02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Begíjar.
Objeto: Embellecimiento de accesos.
Inversión aprobada: 34.800,00 euros.
Subvención: 24.360,00 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Cuatro meses.

Expediente: JA071CLR02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Cabra de Santo Cristo.
Objeto: Creación de rutas turísticas.
Inversión aprobada: 13.222,27 euros.
Subvención: 9.255,59 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Once meses.

Expediente: JA063CLR02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Campillo de Arenas.
Objeto: Creación de rutas turísticas.
Inversión aprobada: 11.419,23 euros.
Subvención: 7.993,47 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Ocho meses.

Expediente: JA023CLR02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Carboneros.
Objeto: Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales: Ruta minera.
Inversión aprobada: 37.412,11 euros.
Subvención: 26.188,48 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Once meses.

Expediente: JA136CLR02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Cárcheles.
Objeto: Puesta en valor turístico del edificio consistorial.
Inversión aprobada: 41.993,90 euros.
Subvención: 29.395,73 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Cuatro meses.

Expediente: JA028CLR02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Cazalilla.
Objeto: Acondicionamiento de accesos.
Inversión aprobada: 95.103,17 euros.
Subvención: 66.572,22 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Cinco meses.

Expediente: JA053CLR02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Chiclana de Segura.
Objeto: Embellecimiento de balcones y fachadas de la Roca del Trascastillo.
Inversión aprobada: 22.713,00 euros.
Subvención: 15.899,00 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Cuatro meses.

Expediente: JA142CLR02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Higuera de Calatrava.
Objeto: Iluminación monumental.
Inversión aprobada: 15.373,79 euros.
Subvención: 10.761,65 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Ocho meses.

Expediente: JA150CLR02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Huelma-Solera.
Objeto: Creación rutas turísticas: Sierra Mágina.
Inversión aprobada: 13.222,27 euros.
Subvención: 9.255,59 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Once meses.

Expediente: JA084CLR02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Huelma-Solera.
Objeto: Señalización turística.
Inversión aprobada: 35.775,93 euros.
Subvención: 25.043,15 euros. Porcentaje: 70%.

Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Nueve meses.

Expediente: JA066CLRO2.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Huesa.

Objeto: Embellecimiento accesos: Suroeste.
Inversión aprobada: 70.036,48 euros.
Subvención: 49.025,54 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Siete meses.

Expediente: JA056CLRO2.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Iznatoraf.

Objeto: Iluminación monumental: 2.ª fase.
Inversión aprobada: 94.926,53 euros.
Subvención: 66.448,57 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Once meses.

Expediente: JA034CLRO2.
Beneficiario: Diputación Provincial.
Localidad: Jaén.

Objeto: Ruta de la cultura del olivo en Sierra Mágina.
Inversión aprobada: 80.161,43 euros.
Subvención: 56.113,00 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Catorce meses.

Expediente: JA124CLRO2.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: La Guardia.

Objeto: Señalización turística.
Inversión aprobada: 11.594,06 euros.
Subvención: 8.115,84 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Cuatro meses.

Expediente: JA070CLRO2.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: La Guardia.

Objeto: Creación rutas turísticas.
Inversión aprobada: 13.222,27 euros.
Subvención: 9.255,59 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Once meses.

Expediente: JA002CLRO2.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Larva.

Objeto: Adecuación accesos al municipio por carretera de Ubeda.
Inversión aprobada: 44.990,69 euros.
Subvención: 31.493,48 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Catorce meses.

Expediente: JA041CLRO2.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Los Villares.

Objeto: Construcción miradores: Adecuación funcional de Río Frío: 2.ª fase.
Inversión aprobada: 145.986,00 euros.
Subvención: 102.190,20 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Nueve meses.

Expediente: JA140CLRO2.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Pela de Becerro.

Objeto: Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales: Acondicionamiento C/ Josefa Santamaría, en el entorno Torres Medievales.

Inversión aprobada: 43.493,67 euros.
Subvención: 30.445,57 euros. Porcentaje: 70%.

Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Cuatro meses.

Expediente: JA081CLRO2.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Santa Elena.

Objeto: Adecuación zona recreativa «La Aliseda» y terminación Centro Interpretación de Despeñaperros.
Inversión aprobada: 173.023,88 euros.
Subvención: 121.116,72 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Cuatro meses.

Expediente: JA050CLRO2.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Santisteban del Puerto.

Objeto: Puesta en valor turístico del monumento natural Huellas del Dinosaurio.
Inversión aprobada: 93.630,00 euros.
Subvención: 65.541,00 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Once meses.

Expediente: JA055CLRO2.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Sorihuela de Guadalimar.

Objeto: Embellecimiento de accesos: Carreta de circunvalación.
Inversión aprobada: 45.130,00 euros.
Subvención: 31.591,00 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Nueve meses.

Expediente: JA075CLRO2.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Torres.

Objeto: Creación de rutas turísticas.
Inversión aprobada: 13.222,27 euros.
Subvención: 9.255,59 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Once meses.

Expediente: JA030CLRO2.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Valdepeñas de Jaén.

Objeto: Puesta en valor turístico de la iglesia de Santiago Apóstol y embellecimiento de accesos.
Inversión aprobada: 297.938,00 euros.
Subvención: 208.556,60 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Once meses.

Expediente: JA101CLRO2.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Vilches.

Objeto: Acondicionamiento Paraje Natural La Zarzuela.
Inversión aprobada: 36.547,20 euros.
Subvención: 25.583,04 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Ocho meses.

Expediente: JA079CLRO2.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Villanueva de la Reina.

Objeto: Embellecimiento de accesos.
Inversión aprobada: 102.571,57 euros.

Subvención: 71.800,10 euros. Porcentaje: 70%.
Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Nueve meses.

Expediente: JA083CLRO2.

Beneficiario: Ayuntamiento.

Localidad: Huelma.

Objeto: Rehabilitación del Castillo de Huelma y su entorno.

Inversión aprobada: 98.586,41 euros.

Subvención: 69.056,37 euros. Porcentaje: 70%.

Plazos de ejecución. Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio; terminación: Tres meses.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Emilio Romera Andrés, en representación de Bolcar, SA, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Cádiz, recaída en el Expte. EAJ-213/00.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Bolcar, S.A., de la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintiocho de agosto de 2002.

Visto el recurso de alzada interpuesto y con base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 7 de febrero de 2001, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, dictó Resolución por la que se denegaba la solicitud de iniciación del expediente de extinción del Permiso de Funcionamiento de la Sala de Bingo denominada "Salymar", y del expediente de autorización de instalación de nueva Sala de Bingo.

Segundo. Notificada oportunamente la Resolución mencionada, la mercantil interesada, con fecha 15 de marzo de 2001, interpone recurso de alzada, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo.

Tercero. Posteriormente con fecha 24 de abril de 2001, don Emilio Romera Andrés, en representación de la entidad "Bolcar, S.A.", presenta un escrito en que solicita el desistimiento del recurso de alzada presentado el día 15 de marzo de 2001.

Cuarto. Junto con dicha solicitud de desistimiento no se adjunto la preceptiva representación, por lo que fue solicitada mediante oficio de fecha 24 de julio de 2002, con el siguiente tenor literal:

"En relación con la solicitud de desistimiento, presentada por don Emilio Romera Andrés, en nombre y representación de la entidad 'Bolcar, S.A.', atinente al recurso de alzada de fecha 15 de marzo de 2001, interpuesto por el ut supra citado, contra la resolución recaída en el Expediente núm. EAJ-213/00 (N.Ref.11020/01), apreciando disconformidad de la firma de dicha solicitud de desistimiento en relación con la que aparece en el citado recurso, así como al no haber adjuntado la preceptiva representación, es por lo que se solicita la misma, concediéndose plazo de diez días para adjuntarla, todo ello al amparo de lo preceptuado en el artículo 32.3 y 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre."

Quinto. Con fecha 1 de agosto de 2002 tiene entrada en el Registro General de la Consejería de Gobernación escrito en contestación de la representación solicitada, confirmando el desistimiento, firmado esta vez por don Fernando Huidobro Rein, en virtud de poder otorgado por don Emilio Romera Andrés mediante escritura que se adjunta.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, resulta competente para la resolución del presente recurso el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

La Orden de 18 de junio de 2001 delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

II

Por cuestiones procedimentales debemos entrar a valorar el escrito de desistimiento que la recurrente presentó el día 24 de abril de 2001, ratificado mediante escrito de fecha 1 de agosto de 2002, ya que según el tenor literal del artículo 90 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al hablar del desistimiento:

"Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos."

Asimismo en el artículo 91, que regula los medios y efectos, señala:

"1. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia.

2. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación, en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento."

También hace referencia el artículo 87 de la citada Ley:

"Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el Ordenamiento Jurídico, y la declaración de caducidad".

En primer lugar, no parece discutirse que el desistimiento requiere una declaración del interesado manifestando su voluntad de abandonar o renunciar a la pretensión generadora del procedimiento y reservándose el derecho sustantivo que sirve de fundamento a esa pretensión, así como el derecho de acción que protege ese derecho. Hay que inclinarse por entender que el desistimiento es un acto unilateral del interesado que produce la extinción del procedimiento administrativo teniendo